

**CFE Corporativo****Deuda**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-6-90UJB-19-0470-2021

470-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de la deuda, para comprobar que la emisión, colocación, contratación, amortización, pago del costo financiero y aplicación de la deuda, así como el registro de las operaciones y su presentación en los estados financieros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	143,688,482.1	218,469,225.2
Muestra Auditada	19,169,228.2	115,294,913.9
Representatividad de la Muestra	13.3%	52.8%

El universo de deuda pública interna por 143,688,482.1 miles de pesos y externa por 218,469,225.2 miles de pesos, se integró por la deuda a corto y largo plazos reportada en los Estados Financieros Dictaminados no consolidados de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) al 31 de diciembre de 2020.

La muestra de deuda pública interna por 19,169,228.2 miles de pesos y externa por 115,294,913.9 miles de pesos, corresponde a la deuda de 8 y 9 créditos que representan el 13.3% y 52.8% del universo, respectivamente. Asimismo, se revisó el costo financiero de los 17 créditos por 8,269,783.3 miles de pesos, como sigue:

CRÉDITOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
(Miles de pesos)

Cantidad de créditos	Tipo de deuda	Saldo al 31 dic 21	Costo financiero
8	Deuda interna	19,169,228.2	2,740,896.8
9	Deuda externa	115,294,913.9	5,528,886.5
17		134,464,142.1	8,269,783.3

FUENTE: Base de datos de la integración de los créditos, balanza de comprobación y auxiliares contables proporcionados por la CFE.

### **Antecedentes**

En 2020 la CFE obtuvo la aprobación del Consejo de Administración (CA) de su Propuesta Global de Financiamiento, la cual envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su incorporación en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF); con su publicación se autorizó a la CFE “un monto de endeudamiento neto interno de hasta 9,835.0 millones de pesos, y externo de 508.0 millones de dólares de los Estados Unidos de América”.

Es preciso señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 109, fracción V, de la Ley de la CFE (LCFE), las obligaciones constitutivas de la deuda pública de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) no constituyen obligaciones garantizadas por el Estado Mexicano.

Los financiamientos obtenidos por la CFE provienen de obligaciones contraídas con acreditantes nacionales y pagaderas en el interior del país, y con acreditantes extranjeros y pagaderas en el exterior. La clasificación de la deuda que realiza la CFE tiene que ver con la autorización específica que se obtiene de la SHCP para la contratación de cada financiamiento según su destino, es decir, para el pago de Proyectos de Inversión en Infraestructura con Registro Diferido en el Gasto Público (PIDIREGAS), o bien, deuda emitida por la CFE que se considera dentro del límite de endeudamiento autorizado por el Congreso de la Unión (deuda documentada).

Los recursos, objeto de revisión de esta auditoría, corresponden al saldo de la deuda reportada en los Estados Financieros Dictaminados no consolidados de la CFE al 31 de diciembre de 2020, en los rubros de deuda a corto plazo y largo plazo, por 363,548,601.5 miles de pesos, integrados por 362,157,707.3 miles de pesos de saldo de la deuda (interna, externa y su revalorización) y 1,390,894.2 miles de pesos de intereses por pagar, gastos por amortizar y deuda pendiente por aplicar, así como al importe del costo financiero de la deuda (intereses, comisiones y otros gastos) por 53,312,979.6 miles de pesos, que se registraron en los rubros de intereses a cargo, gastos financieros (netos) y pérdida cambiaria. Asimismo, los recursos se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

del ejercicio 2020, en el Tomo VIII, CFE Corporativo, apartado Información contable, Anexos, Dictamen del Auditor Externo.

## **Resultados**

### **1. Marco Normativo**

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro de deuda sujeto de revisión, así como determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

En 2020, la CFE contó con instrumentos normativos generales relativos a la contratación, administración, el pago y registro de las operaciones de deuda autorizados y vigentes en ese año, los cuales se difundieron en la normateca de la CFE para su consulta.

Además, la CFE tuvo a su disposición el contrato de responsabilidad solidaria, el cual se formalizó en 2017 entre ésta y sus EPS, en el que se acordó y asumió la responsabilidad del cumplimiento total y puntual de las obligaciones de pago de todos los financiamientos celebrados por la CFE de forma solidaria y mancomunada con las subsidiarias. Asimismo, en 2001, la SHCP emitió un oficio en el cual se establecen los requerimientos para informar a dicha Secretaría el cierre de obra, y solicitar la autorización para la contratación y registro de los financiamientos bajo la modalidad de PIDIREGAS, los cuales se consideran, en lo aplicable, en la normativa específica de la CFE.

No obstante, se observó que en el Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Créditos, autorizado en 2015, se señala que su vigencia no será mayor de tres años, es decir, concluyó en 2018, por lo que la CFE en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó con su actualización, autorización y publicación en la normateca, con lo que se solventa lo observado.

Respecto del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Planeación Financiera, se observó que:

- No se establece la integración y el archivo de un expediente con la documentación generada en el proceso de contratación de la deuda, ya que sólo se determina la obligación de archivar las propuestas de financiamiento de las instituciones financieras y el cuadro comparativo de términos y condiciones en el Sistema Institucional de Administración Documental (SIADOC).
- No se especifica el área que debe resguardar uno de los cuatro ejemplares de los contratos que se formalizan para los financiamientos de los PIDIREGAS, tampoco el

plazo para la entrega a la Gerencia de Créditos de los contratos formalizados, sellados y registrados por la SHCP, ni para la actualización de los anexos de avisos de cierre de obra (definitivos).

- No es consistente con lo establecido en el Manual de Organización de la Gerencia de Planeación Financiera, toda vez que en el Manual de Procedimientos se establece que las actividades de revisión de los contratos de financiamientos, así como la programación de pagos de proyectos de obra pública financiada, deben realizarse por la Subdirección de Desarrollo de Negocios, cuando en el Manual de Organización se indica que dichas actividades corresponden a la Subgerencia de Control de Negocios.
- Conforme a lo establecido en el manual, a la Subdirección de Desarrollo de Negocios le compete la revisión de los contratos de financiamientos, así como la programación de pagos de proyectos de obra pública financiada, y a la Subgerencia de Control de Negocios, revisar y evaluar los términos y condiciones, así como los costos de las propuestas de financiamiento; sin embargo, en 2020, las actividades las llevó a cabo el personal de la Gerencia de Planeación Financiera no adscrita a esas subdirecciones y de la Gerencia de Gestión de Riesgos, por lo que operativamente el manual no es aplicable, ya que son otras áreas las que realizan las funciones y el personal que lleva a cabo dichas actividades no tiene formalmente determinadas sus responsabilidades y obligaciones, como se describe en el resultado 2.
- El manual establece actividades que no son aplicables en la operación, como:
  - Recibir la instrucción del Subdirector de Financiamiento y Coberturas para contratar créditos en moneda nacional o extranjera, toda vez que ésta se realiza con base en la Propuesta Global de Financiamiento correspondiente al ejercicio fiscal.
  - Elaborar y entregar el aviso de pago de las amortizaciones e intereses, ya que le corresponde a la Gerencia de Créditos girar las instrucciones de pago.
  - Solicitar a la SHCP el refrendo de reutilización de las líneas de crédito y su autorización, puesto que la CFE puede realizar las negociaciones y gestiones para la contratación de financiamiento interno y externo sin la autorización de la SHCP, de acuerdo con el artículo 109, fracción II, de la LCFE.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CFE elaboró un Programa de Trabajo en el que se establecieron las actividades, áreas responsables, fechas compromiso y la documentación que se generará para la actualización, autorización y difusión del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Planeación Financiera, a fin de que en éste se considere la integración y el archivo de la documentación generada en el proceso de contratación de la deuda; las áreas que deben resguardar cada uno de los ejemplares de los contratos para los financiamientos de los PIDIREGAS; el plazo para la entrega de los contratos y la actualización de los avisos de cierre

de obra definitivos a la Gerencia de Créditos; la adecuación de las actividades relativas a las solicitudes de términos y condiciones, además de que dicho manual sea consistente con lo establecido en el Manual de Organización de la Gerencia de Planeación Financiera. Cabe señalar que la conclusión de las actividades con la publicación del manual actualizado se programó para mayo de 2022; además, la CFE elaboró una relación de la documentación que se genera en el proceso de contratación de cada tipo de financiamiento, también proporcionó un ejemplo de los documentos que se generaron para la contratación de un financiamiento en 2021, así como de su integración en un expediente electrónico, con lo que se solventa lo observado.

## **2. Manuales de Organización**

El Manual de Organización General de la CFE fue autorizado por su Director General y el Director Corporativo de Administración el 25 de abril de 2018; en él se establecen la misión, visión, objetivo y estructura organizacional de la CFE, así como los objetivos y funciones de las áreas que la integran, y se encuentra disponible para consulta del personal en la Normateca Institucional de la CFE.

El CA aprobó el Estatuto Orgánico de la CFE en febrero de 2017, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2017. En 2019 y 2020, el CA autorizó modificar el Estatuto Orgánico, por lo que se crearon las coordinaciones de Relaciones Interinstitucionales y de Monitoreo y Análisis Operativo, así como la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica, y se modificaron las funciones de la Coordinación de Administración y Servicios

Por otra parte, la CFE contó con los manuales de organización de las gerencias de Operación Financiera, de Presupuestos, de Créditos, de Gestión de Riesgos y de Planeación Financiera, autorizados y vigentes para el ejercicio 2020 y disponibles para la consulta del personal en la Normateca Institucional de la CFE.

Al respecto, se observó que en el Manual de Organización de la Gerencia de Planeación Financiera se consideran áreas que operativamente no llevan a cabo las funciones descritas, ya que la estructura orgánica de esa Gerencia tiene las subgerencias de Análisis Corporativo y de Control de Negocios; sin embargo, en la práctica, estas plazas están comisionadas a otras áreas de la CFE, por lo que las funciones y actividades las realizó el personal de la Gerencia de Gestión de Riesgos y personal adscrito a la Gerencia de Planeación Financiera. Lo anterior denota un riesgo, ya que la Gerencia de Planeación Financiera tiene una limitante para desempeñar las funciones asignadas y la adecuada operación, al no contar con el personal que establece su estructura o que proviene de otras áreas y está asignado al desarrollo de esas funciones; además, el personal que realiza las actividades no tiene formalmente establecidas sus responsabilidades ni sus obligaciones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CFE elaboró un Programa de Trabajo en noviembre de 2021, en el que se establecieron las actividades, áreas responsables, la documentación que se generará tanto

para la determinación de necesidades de personal de la Gerencia de Planeación Financiera y su asignación, así como para la actualización, autorización y difusión de la Estructura Orgánica y del Manual de Organización de dicha gerencia, así como las fechas compromiso entre el 30 de noviembre de 2021 y marzo de 2022, actividades que concluirían con la publicación del manual actualizado, con lo que se solventa lo observado.

### **3. Propuesta Global de Financiamiento y autorización del endeudamiento neto**

Para el ejercicio 2020, la Propuesta Global de Financiamiento de la CFE y EPS fue aprobada por el CA de la CFE, mediante el acuerdo CA-48/2019 de la sesión 32 ordinaria del 11 de julio de 2019, en la cual se integró un endeudamiento neto de 20,000,000.0 miles de pesos.

Se constató que el 15 de julio de 2019, la CFE envió a la SHCP la Propuesta Global de Financiamiento aprobada por su CA para su incorporación en la LIF, en la cual se autorizó un monto de endeudamiento neto interno de hasta 9,835,000.0 miles de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de 508,000.0 miles de dólares, equivalentes a 10,160,000.0 miles de pesos a un tipo de cambio de 20.00 pesos<sup>1</sup>.

Cabe señalar que en las Políticas para la Contratación de Obligaciones Constitutivas de Deuda Pública, Financiamientos y Operación con Instrumentos Financieros Derivados se estableció que cada EPS debe contar con una propuesta de plan anual de financiamiento y coberturas debidamente sustentado en un análisis de costo-beneficio y aprobado por su respectivo CA, y que la Dirección Corporativa de Finanzas considerará la propuesta de planes anuales de financiamiento de las EPS para elaborar la Propuesta Global de Financiamiento de la CFE; sin embargo, la entidad fiscalizada no evidenció los planes anuales de financiamiento correspondientes a las EPS, por lo que no se pudo constatar si se tomaron en cuenta en la elaboración de la propuesta global. Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, celebrada el 28 de octubre de 2021, la CFE no proporcionó información para la atención de la observación, por lo que ésta persiste.

Además, en la normativa de la CFE no se establecieron los procedimientos, las actividades y áreas involucradas para la elaboración de la Propuesta Global de Financiamiento, ni la información que debe integrar dicho documento. Al respecto, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CFE proporcionó un programa de trabajo en el que se establecen las actividades, áreas responsables, fechas compromiso y la documentación que se generará para la elaboración, autorización y difusión del proceso denominado "Elaboración de la Propuesta Global de Financiamiento", en el que se consideró como primer fecha compromiso el 30 de noviembre de 2021 y la conclusión de las actividades con la difusión del proceso, para febrero de 2022; además, proporcionó el avance del proceso para la elaboración de la Propuesta Global de

---

<sup>1</sup> Tipo de cambio nominal promedio considerado por la SHCP en el Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "Pre-Criterios 2020".

Financiamiento; no obstante, éste no considera que se deberán obtener de las EPS las propuestas de planes anuales de financiamiento y coberturas debidamente sustentados en un análisis de costo-beneficio, aprobado por su respectivo Consejo de Administración, como lo establecen las Políticas para la Contratación de Obligaciones Constitutivas de Deuda Pública, Financiamientos y Operación con Instrumentos Financieros Derivados o, en su caso, la evidencia de la modificación de este documento, para que se correspondan las actividades; además, el proyecto aún no considera la información y documentación que se debe integrar en la Propuesta Global de Financiamiento, por lo que prevalece la observación.

**2020-6-90UJB-19-0470-01-001 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se realice lo siguiente:

- Se obtengan y resguarden las propuestas de planes anuales de financiamiento y coberturas debidamente sustentados en un análisis de costo-beneficio de las Empresas Productivas Subsidiarias, aprobado por su respectivo Consejo de Administración, así como la evidencia de que se tomaron en cuenta en la elaboración de la Propuesta Global de Financiamiento de la Comisión Federal de Electricidad, como lo establecen las Políticas para la Contratación de Obligaciones Constitutivas de Deuda Pública, Financiamientos y Operación con Instrumentos Financieros Derivados y, en caso de que se defina que se solicitarán documentos distintos para su elaboración, se evidencie la modificación de la normativa.
- Se establezcan en la normativa los procedimientos, las actividades y áreas involucradas para la elaboración de la Propuesta Global de Financiamiento, así como la información y documentación que deberá integrar dicho documento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**4. Contratación de la deuda**

Los 17 créditos seleccionados, por un saldo de 134,464,142.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, se integran como sigue:

**CRÉDITOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
(Miles de pesos)

No	No. Contrato SAP	Deuda					Saldo Final E = A + B - C + D
		Saldo Inicial ( A )	Disposiciones ( B )	Amortizaciones ( C )	Revalorización ( D )		
1	1100001557	16,500,000.0	-	16,500,000.0	-	-	
2	1100004157	4,000,000.0	-	4,000,000.0	-	-	
3	1100004406	5,500,000.0	-	5,500,000.0	-	-	
4	1100004606	-	3,000,000.0	3,000,000.0	-	-	
5	1100004706	-	5,000,000.0	-	-	5,000,000.0	
6	1200002352	5,294,570.4	-	1,058,914.1	-	4,235,656.3	
7	1200002451	6,520,934.0	-	1,003,220.6	-	5,517,713.4	
8	1200003101	3,488,449.2	1,334,343.5	406,934.2	-	4,415,858.5	
	Deuda interna	41,303,953.6	9,334,343.5	31,469,068.9	-	19,169,228.2	
9	1100000098	5,078,291.4	-	-	297,364.6	5,375,656.0	
10	1100001906	18,845,200.0	-	-	1,103,500.0	19,948,700.0	
11	1100002956	23,556,500.0	-	-	1,379,375.0	24,935,875.0	
12	1100004506	-	9,559,678.4	-	-1,580,198.4	7,979,480.0	
13	1200002801	13,191,640.0	-	570,562.5	844,295.0	13,465,372.5	
14	1200002851	13,243,778.4	-	511,606.9	803,686.4	13,535,857.9	
15	1100000061	117,272.6	214,937.0	94,565.3	2,996.1	240,640.4	
	1100000062						
16	1200003151	11,589,798.0		451,563.7	721,267.8	11,859,502.1	
	1100004456						
17	1200003401	-	21,510,720.0	-	-3,556,890.0	17,953,830.0	
	1100004756						
	Deuda externa	85,622,480.4	31,285,335.4	1,628,298.4	15,396.5	115,294,913.9	
	Total deuda seleccionada	126,926,434.0	40,619,678.9	33,097,367.3	15,396.5	134,464,142.1	

FUENTE: Base de datos de la integración de los créditos, balanza de comprobación y auxiliares contables proporcionados por la CFE.

De los 17 créditos revisados, 14 se contrataron entre 1995 y 2019, y tres, en 2020; se constató que contaron con el registro ante la SHCP y correspondieron a: los certificados bursátiles (CEBURES); bancarios comerciales (en cuenta corriente, simple y quirografario); bancarios con garantía de las Export Credit Agencies (ECA) y a bonos.

Respecto de las tres contrataciones realizadas en 2020 (dos créditos quirografarios y un bono), se comprobó que la CFE cumplió los requisitos establecidos en la normativa, como son la autorización del CA, la opinión legal del Abogado General, el informe enviado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNVB) sobre la emisión de bonos colocados en el



exterior; así como la evidencia de los instrumentos registrados ante la SHCP, de acuerdo con lo aplicable a cada tipo de crédito.

En cuanto a los 17 créditos seleccionados, se constató que los instrumentos establecieron las condiciones de la deuda, como el objeto, monto contratado, la moneda, vigencia y tasa de interés, entre otras.

Se comprobó que la Gerencia de Créditos de la CFE tiene bajo su guarda y custodia los contratos originales de 15 de los 17 créditos revisados y sus anexos, así como copia de dos pagarés de los créditos quirografarios, aunque a la fecha de la revisión (agosto de 2021), carecía de dos de los tres anexos del bono identificado con el número de contrato SAP 1200003151; no obstante, la Gerencia de Planeación Financiera evidenció un ejemplar original de los anexos que al 17 de agosto de 2021 se encontraban bajo su resguardo.

Cabe señalar que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Gerencia de Créditos emitió el oficio XD001-DRM/0289/2021 del 17 de agosto de 2021 con el que solicitó a las subgerencias de Créditos y de Supervisión de Operación de Fideicomisos, que en adelante, se verifique y coteje la documentación que se recibe, en particular, cuando se señale expresamente que se trata de la documentación legal original y evidenció un ejemplo de la recepción en 2021 de un convenio modificatorio a un contrato de apertura de crédito simple, cuyo acuse de recepción fue firmado por el Subgerente de Supervisión de Operación de Fideicomisos y en el cual se indicó que se recibe un ejemplar original, con lo que se solventó lo observado; además, la Subgerencia de Supervisión de Operación de Fideicomisos, adscrita a la Gerencia de Créditos, obtuvo de la Gerencia de Planeación Financiera los anexos originales para su resguardo.

## **5. Disposición de recursos**

En 2020, la CFE realizó disposiciones de 6 de los 17 créditos seleccionados por 40,619,678.9 miles de pesos, que incrementaron la deuda. De éstos, 9,334,343.5 miles de pesos se correspondieron con tres créditos de deuda interna, y 31,285,335.4 miles de pesos, con tres créditos de deuda externa.

Al respecto, se constató el ingreso en los estados de cuenta bancarios de la CFE de 40,389,288.0 miles de pesos, integrados por 9,334,343.5 miles de pesos por tres créditos de deuda interna y 1,298,558.7 miles de dólares por tres créditos de deuda externa, que valuados al tipo de cambio de la fecha de las disposiciones, equivalen a 31,054,944.5 miles de pesos; los 230,390.9 miles de pesos restantes se corresponden con 11,425.7 miles de dólares de deuda externa, que se valoraron al tipo de cambio de la fecha de las disposiciones, por concepto de las primas y comisiones que se financiaron con los créditos otorgados, y que representan el costo de las operaciones, por lo que se retuvieron por los bancos de acuerdo con lo establecido en los contratos, por lo que no se depositaron en las cuentas bancarias de la CFE.

Asimismo, cuatro de los seis créditos dispuestos se clasificaron como deuda documentada, dos de ellos corresponden a créditos quirografarios, de los cuales se verificó que la CFE contó con los pagarés y los informes de disposición de los montos obtenidos y, dos más son créditos bancarios con garantía de las ECA, de los cuales se tuvieron las solicitudes y los informes de disposición, así como con la confirmación de las disposiciones por parte de las instituciones bancarias.

Por último, los dos créditos restantes se clasificaron como deuda de los PIDIREGAS, uno de ellos corresponde a un crédito simple del cual se contó con las solicitudes de disposición y de pago de las áreas responsables de los proyectos a la Gerencia de Planeación Financiera, así como con las solicitudes de instrucción de pago a la Gerencia de Crédito, con los avisos de desembolso enviados a la SHCP y los comprobantes de registro; el otro crédito corresponde a un bono, del cual se verificó que se dispuso en el plazo establecido en el acuerdo formalizado para su emisión.

## **6. Destino de la deuda**

Con la revisión del destino de 44,836,335.0 miles de pesos, integrados por 40,619,678.9 miles de pesos, por disposiciones de créditos en 2020, y 4,216,656.1 miles de pesos, por remanentes no erogados por disposiciones de 2019, se constató que el destino de los recursos correspondió con lo autorizado y formalizado en cada crédito conforme a lo siguiente:

1.- Las disposiciones de tres créditos por 17,559,678.4 miles de pesos se destinarían a financiar las actividades que establece la LCFE y al pago de la comisión inicial de garantía de uno de ellos. Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Los 8,000,000.0 miles de pesos de los créditos con número de contrato SAP 1100004606 y 1100004706, se utilizaron para el pago parcial de las amortizaciones de un crédito revolvente y para refinanciar vencimientos de CEBURES. En ambos casos, se verificó la aplicación de los recursos con las tablas de amortización de los créditos refinanciados, las instrucciones de pago y los comprobantes de las transferencias bancarias.
- De los 9,559,678.4 miles de pesos del crédito con número de contrato SAP 1100004506, 8,190,745.0 miles de pesos se destinaron para el pago de la comisión inicial de un crédito y las amortizaciones de otros tres créditos, de los cuales se verificó la aplicación de los recursos con las tablas de amortización de los créditos refinanciados, las instrucciones de pago y los comprobantes de las transferencias bancarias, y 1,368,933.4 miles de pesos restantes no se utilizaron en 2020; sin embargo, la CFE informó que en septiembre de 2020, se asignaron a CFE Suministrador de Servicios Básicos, a fin de financiar el gasto de inversión requerido para la ejecución de cuatro proyectos de adquisición y modernización de equipos para la atención de los clientes de dicha EPS.

2.- Las disposiciones de tres créditos por 27,061,719.6 miles de pesos, de los cuales 4,216,656.1 miles de pesos son de remanentes no erogados por disposiciones en 2019 y los 22,845,063.5 miles de pesos restantes por disposiciones en 2020, se destinarían al pago de los PIDIREGAS. Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- De los 4,216,656.1 miles de pesos dispuestos en 2019 del crédito con número de contrato SAP 1200003151, se destinaron 3,392,199.3 miles de pesos al pago de tres proyectos cuyas operaciones se iniciaron en febrero, mayo y julio de 2020 y al pago complementario de un proyecto más. Los 824,456.8 miles de pesos restantes no se erogaron en 2020, al respecto, la CFE informó y evidenció que se utilizaron hasta el ejercicio 2021 para pagos reprogramados de proyectos.
- Los 21,510,720.0 miles de pesos dispuestos del contrato SAP 1200003401 no se utilizaron en 2020, al respecto, la CFE informó y evidenció que los recursos se obtuvieron en marzo de 2020 para cumplir con el programa de pagos que remitieron la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) y CFE Distribución el 27 de febrero de 2020; sin embargo, la CFE informó que durante 2020, los pagos se reprogramaron debido a diversos factores, como los efectos de la pandemia, los retrasos en las evaluaciones y las pruebas técnicas, la ejecución de obras adicionales, y los cambios en las disposiciones normativas para la conexión de las obras del Sistema Eléctrico Nacional, principalmente, y que la actualización de los programas de pagos se realizó de forma periódica conforme a la ejecución de las obras, y los trámites de pago se efectuarían una vez que los proyectos cumplan con lo establecido en los contratos de obra pública y en la normativa de los créditos de los PIDIREGAS.
- Los 1,334,343.5 miles de pesos dispuestos del crédito con número de contrato SAP 1200003101 se destinaron al pago de cuatro proyectos, cuyas operaciones se iniciaron en noviembre y diciembre de 2019 y febrero y julio de 2020, y al pago complementario de un proyecto.

De las disposiciones de los créditos con número de contrato SAP 1200003151 y 1200003101 se constató que la CFE contó con los certificados de aceptación provisional de siete proyectos que iniciaron operaciones entre 2019 y 2020 y, de los nueve proyectos se contó con los avisos de cierre de obra preliminares y los de desembolso enviados a la Secretaría de Energía (SENER) y a la SHCP, las solicitudes de pago, las facturas y el pago a los contratistas, así como la evidencia del registro del desembolso por parte de la SHCP.

En el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Planeación Financiera se establece que esa área enviaría a la Gerencia de Créditos los avisos de cierre de obra definitivos para realizar el trámite de desembolso y el pago, así como su correspondiente envío a la SENER; sin embargo, no se fija una fecha límite para hacerlo.

Se observó que la Gerencia de Planeación Financiera envió los avisos de cierre de obra definitivos de los créditos con número de contrato SAP 1200003101 y 1200003151 hasta julio de 2021, cuando los desembolsos y pagos fueron en 2020, por lo que no se entregaron

de forma oportuna; además, la Gerencia de Créditos no estuvo en posibilidad de notificarlos en 2020 a la SENER. La observación correspondiente se presentó en el resultado número 2, la cual se atendió con la información proporcionada por la CFE después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

3.- Un crédito por 214,937.0 miles de pesos, identificado con el número de contrato SAP 1100000061, se destinó a financiar las operaciones de importación para adquisición en España, del cual se constató que la CFE contó con las comunicaciones con la institución financiera para formalizar el financiamiento de los contratos comerciales para la adquisición de canastas para precalentadores de aire regenerativos para la Central Termoeléctrica Manzanillo II, y los servicios de mantenimiento y la ejecución de pruebas funcionales durante la recarga de combustible para la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, así como las solicitudes de desembolso, las facturas de los proveedores, los documentos de embarque de los bienes y la evidencia del pago a los proveedores.

#### **7. Determinación y pago de amortizaciones, y costo financiero de la deuda**

Respecto de los 17 créditos revisados, 11 tuvieron amortizaciones por 33,097,367.3 miles de pesos; y reportaron un costo financiero por 8,269,783.3 miles de pesos, de los cuales 8,069,875.0 miles de pesos correspondieron a los intereses, 193,908.4 miles de pesos a las comisiones y 5,999.9 miles de pesos a las primas, los cuales se integran como sigue:

CRÉDITOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
(Miles de pesos)

No	No. Contrato SAP	Costo financiero			Total
		Intereses	Comisiones	Otros Gastos	
1	1100001557	1,327,993.3	-	-	1,327,993.3
2	1100004157	129,685.6	-	-	129,685.6
3	1100004406	146,011.9	-	-	146,011.9
4	1100004606	26,841.5	-	-	26,841.5
5	1100004706	36,254.4	-	-	36,254.4
6	1200002352	365,107.9	-	-	365,107.9
7	1200002451	411,445.3	-	-	411,445.3
8	1200003101	297,556.9	-	-	297,556.9
	Deuda interna	2,740,896.8	-	-	2,740,896.8
9	1100000098	490,376.8	123.0	-	490,499.8
10	1100001906	1,044,207.9	136.0	-	1,044,343.9
11	1100002956	1,257,896.3	29.9	-	1,257,926.2
12	1100004506	29,044.0	181,797.2	-	210,841.2
13	1200002801	750,209.5	-	-	750,209.5
14	1200002851	736,266.2	-	-	736,266.2
15	1100000061	7,105.2	11,822.3	5,999.9	24,927.4
	1100000062				
16	1200003151	629,886.1	-	-	629,886.1
	1100004456				
17	1200003401	383,986.2	-	-	383,986.2
	1100004756				
	Deuda externa	5,328,978.2	193,908.4	5,999.9	5,528,886.5
	Total deuda seleccionada	8,069,875.0	193,908.4	5,999.9	8,269,783.3

FUENTE: Base de datos de la integración de los créditos, balanza de comprobación y auxiliares contables proporcionados por la CFE.

La Gerencia de Créditos de la CFE es el área encargada de administrar la deuda emitida por la CFE para cumplir oportunamente con los compromisos pactados, por lo que elabora, registra y actualiza las tablas de amortización en el sistema SAP.

Al respecto, se revisaron las tablas de amortización de los créditos por disposición y proyecto, con lo que se comprobó que las amortizaciones e intereses se determinaron conforme a las condiciones pactadas; asimismo, se verificó que las comisiones y primas se correspondieron con las establecidas en los instrumentos formalizados y, en su caso, con las autorizaciones de emisión de deuda emitidas por la SHCP.

Se constató que la Gerencia de Créditos elaboró y envió a la Gerencia de Operación Financiera las instrucciones de pago de 41,367,150.6 miles de pesos por concepto de amortizaciones, intereses, comisiones y otros gastos, y se verificó el desembolso de 41,136,759.7 miles de pesos en los estados de cuenta bancarios de la CFE y 230,390.9 miles de pesos mediante las retenciones de los bancos al momento de las disposiciones de los créditos.

Además, se obtuvieron de las instituciones financieras las confirmaciones de saldos de los créditos al 31 de diciembre de 2020, con las cuales se corroboró que el saldo final de cada crédito coincidió con el que reportó la CFE.

### 8. Endeudamiento neto y costo financiero de la deuda de CFE

En 2020, la CFE registró en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal disposiciones por 50,393,136.0 miles de pesos y amortizaciones por 37,825,347.0 miles de pesos, de deuda documentada, conceptos que se consideran para la determinación del endeudamiento neto de la CFE, el cual fue por 12,567,789.0 miles de pesos, es decir, 7,432,211.0 miles de pesos menos, respecto de los 20,000,000.0 miles de pesos autorizados, como sigue:

#### ENDEUDAMIENTO NETO DE LA CFE EN EL 2020 (Miles de pesos)

Concepto	Autorizado (Reportado en Cuenta Pública)	Movimientos realizados en 2020 (Información proporcionada por la CFE y reportada en Cuenta Pública)	Diferencia
	( A )	( B )	( A - B )
Disposición	71,499,922.3	50,393,136.0	21,106,786.3
Amortización	51,499,922.3	37,825,347.0	13,674,575.3
Endeudamiento Neto	20,000,000.0	12,567,789.0	7,432,211.0

FUENTE: Documentos denominados "Endeudamiento Neto" e "Ingresos de Flujo de Efectivo" reportados en la Cuenta Pública 2020, así como base de datos de la integración de los créditos proporcionada por la CFE.

Por otra parte, en el capítulo 9000 "Deuda Pública" se reportó un presupuesto modificado y ejercido para 2020 por 23,633,467.2 miles de pesos, de los cuales 22,052,383.0 miles de pesos, el 93.3% se corresponden con el costo financiero de la deuda, integrado por los intereses, las comisiones y otros gastos de los 78 créditos vigentes durante ese ejercicio, con lo que se constató que el costo financiero no rebasó el presupuesto autorizado para la CFE en el capítulo 9000. Asimismo, el costo financiero de los 17 créditos revisados fue por 8,269,783.3 miles de pesos, el cual representó el 37.5% del costo financiero total.

## 9. Registro contable de la deuda y su presentación en Estados Financieros

Los Estados Financieros Dictaminados de la CFE, con cifras al 31 de diciembre de 2020, que se presentaron en la Cuenta Pública 2020, reportaron 363,548,601.5 miles de pesos de deuda en los rubros de “Deuda a corto plazo” y “Deuda a largo plazo”, integrados por 362,157,707.3 miles de pesos de saldo de la deuda (interna, externa y su revalorización) y 1,390,894.2 miles de pesos de los intereses por pagar, gastos por amortizar y la deuda pendiente por aplicar; asimismo, reportaron un resultado integral de financiamiento por 53,312,979.6 miles de pesos, en el cual se integró el costo financiero de la deuda. En relación con el saldo de la deuda y su costo financiero, la Gerencia de Créditos de la CFE, como área encargada de la administración de la deuda, proporcionó una base de datos que integra el saldo de 78 créditos que estuvieron vigentes durante el ejercicio 2020, por 362,157,707.3 miles de pesos, así como su costo financiero, por 22,052,383.0 miles de pesos.

Se identificó un error en el monto de las disposiciones reportado en las notas del Estado no consolidado de flujo de efectivo por 3,000,000.0 miles de pesos de más, ya que se indicaron 58,119,679.0 miles de pesos, cuando en el estado financiero se reportaron 55,119,679.0 miles de pesos. Al respecto, la Gerencia de Contabilidad indicó, mediante una nota informativa que la diferencia corresponde a fluctuaciones cambiarias que, por error de agrupación se presentaron como disposiciones y señaló que se tomarán las medidas necesarias a fin de evitar errores de revelación en los Estados Financieros Dictaminados y sus notas; sin embargo, no proporcionó evidencia de las acciones implementadas.

Con el análisis de los registros contables de las disposiciones, amortizaciones, los intereses, las comisiones y otros gastos de los 17 créditos seleccionados se constató que la CFE utilizó el sistema SAP, las disposiciones y amortizaciones se registraron en cuentas de pasivo y los intereses, las comisiones, otros gastos y la revalorización en cuentas de gasto, y se identificaron los registros por deuda interna y externa, y a su vez por deuda documentada y de los PIDIREGAS.

Al respecto, se verificó lo siguiente:

- Se registró el pasivo correspondiente a las disposiciones de recursos por 40,619,678.9 miles de pesos, con lo que se incrementó la deuda.
- Las amortizaciones por 33,097,367.3 miles de pesos se registraron en cuentas de pasivo, con lo que se disminuyó la deuda.
- La CFE registró la revalorización de las disposiciones y amortizaciones por 15,396.5 miles de pesos, correspondientes al reconocimiento del valor de las operaciones de la deuda en dólares, al tipo de cambio del cierre de cada mes, así como al 31 de diciembre de 2020.

Los intereses por 8,069,875.0 miles de pesos, las comisiones por 193,908.4 miles de pesos y los otros gastos (primas) por 5,999.9 miles de pesos se registraron en cuentas de gasto.

El Manual Institucional de Contabilidad contiene el Plan de Cuentas, las Guías Contabilizadoras y los Instructivos de Manejo de Cuentas; sin embargo, esos documentos no están actualizados, ya que de las 33 cuentas utilizadas para el registro contable de las disposiciones y su ingreso a los bancos, las amortizaciones, los intereses, las comisiones y otros gastos, y su pago, así como para la revalorización de las disposiciones y amortizaciones, 13 no contaron con el Instructivo de Manejo de Cuentas y 32 no están incluidas en las Guías Contabilizadoras.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, celebrada el 28 de octubre de 2021, respecto de la diferencia que aparece en la cifra reportada en el Estado no consolidado de flujo de efectivo y sus notas, la Gerencia de Contabilidad de la CFE informó que implementó reuniones con el área responsable de la administración de la deuda para validar las notas presentadas en los Estados Financieros para cada trimestre y realizar conciliaciones de la información proporcionada por dicha área a fin de validar su presentación en las notas; sin embargo, no proporcionó evidencia de ello, por lo que la observación prevalece.

Por otra parte, la CFE proporcionó una circular emitida por la Gerencia de Contabilidad el 21 de noviembre de 2018, en la cual se anexaron las guías contabilizadoras de deuda documentada y de los PIDIREGAS; sin embargo, estas últimas carecen de la firma de las áreas responsables de su elaboración, revisión y autorización, no señalan su vigencia y no se proporcionó evidencia de su difusión. Este documento incluye 17 de las 32 cuentas observadas, pero aún no considera 15 cuentas; además, al evaluar los registros contables de las operaciones revisadas con lo que se estableció en esta circular, se observó que las guías contabilizadoras no indican todas las operaciones que se deben registrar y consideran cuentas contables distintas de las utilizadas en la práctica. Tampoco se proporcionó la documentación relacionada con las 13 cuentas que no tuvieron el Instructivo de Manejo de Cuentas. Por lo que la observación prevalece en este sentido.

#### 2020-6-90UJB-19-0470-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se verifique que la información reportada en los Estados Financieros Dictaminados se corresponda con la presentada en sus notas con objeto de emitir información financiera confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



2020-6-90UJB-19-0470-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente los mecanismos de control y supervisión, a fin de que:

- Se incluyan las cuentas contables en las guías contabilizadoras para el registro de los movimientos relacionados con la deuda pública, como son las disposiciones y su ingreso a los bancos, las amortizaciones, los intereses, las comisiones y otros gastos, y su pago, así como la revalorización de las disposiciones y amortizaciones.
- Se asegure de obtener y resguardar la evidencia de la difusión de las guías contabilizadoras relacionadas con las operaciones de la deuda pública, que contengan las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización, se señale su vigencia e incluyan todas las operaciones para el registro de la deuda.
- Se verifique que los registros contables de la deuda se correspondan con lo establecido en las guías contabilizadoras vigentes y autorizadas.
- Se establezcan los instructivos de manejo de las cuentas contables para el registro de los movimientos relacionados con la deuda pública, como son las disposiciones y su ingreso a los bancos, las amortizaciones, los intereses, las comisiones y otros gastos, y su pago, así como la revalorización de las disposiciones y amortizaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la deuda, para comprobar que la emisión, colocación, contratación, amortización, pago del costo financiero y aplicación de la deuda, así como el registro de las operaciones y su presentación en los estados financieros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

Dagoberto Sotelo Garcia

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Los comentarios de la entidad fiscalizada se consideraron en el cuerpo de los resultados.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Revisar el marco normativo aplicable al objeto de revisión para constatar su autorización, vigencia y difusión.
2. Verificar que las autorizaciones para la contratación de deuda y que las obligaciones se sustentaron en aprobaciones, contratos y demás documentación soporte.
3. Constatar que en el control de los recursos obtenidos y su destino se cumplió con la normativa.
4. Comprobar que las amortizaciones y el costo financiero de la deuda se determinaron y pagaron conforme a las condiciones establecidas en los contratos y demás documentos formalizados, así como constatar que el endeudamiento neto y su costo financiero no excedieron los montos autorizados.
5. Verificar que las operaciones relacionadas con la deuda de la CFE se registraron contablemente y se reportaron en los Estados Financieros de conformidad con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones corporativas de Administración y de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la CFE, sus EPS y EF, Sección III Componentes y Principios del Sistema de Control Interno, componentes III.3 Actividades de Control, principio 12, y III.4 Información y Comunicación, elemento b.

Políticas para la Contratación de obligaciones constitutivas de deuda pública, financiamientos y operación con instrumentos financieros derivados apartado IX. Restricciones y obligaciones aplicables a las EPS, atribución viii.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.